



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 1/2018
ADJUDICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 037/2017 “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL
PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 315** de 29 de enero de 2018, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura de la Gerencia de Administración.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-36955** de 12 de octubre de 2017, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-4** de 19 de enero de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2018-2089** de 11 de enero de 2018, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-10** de 30 de enero de 2018, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 315** el Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura de la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de Proveído de 9 de noviembre de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-36955**, el RPA autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del proceso de contratación ANPE (Por Solicitud de Propuestas) N° 037/2017 "Obra de Mejoramiento del Piso 6 del Edificio Principal del BCB".

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-4** la Comisión de Calificación del BCB señala que en el Proceso ANPE - P N° 037/2017 "Obra de Mejoramiento del Piso 6 del Edificio Principal del BCB" se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica Bs
1	FABIO FERNANDEZ MARTINEZ	373.805,09
2	EMPRESA CONSTRUCTORA ON COR S.R.L.	357.060,50
3	AVENDAR S.R.L.	391.566,98
4	EMPRESA CONSTRUCTORA ARD CO	396.019,49
5	EMPRESA UNIPERSONAL GOMEZ IMPEX INGENIERIA	414.733,45
6	IZ-CON S.R.L. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES	360.298,03
7	MARSHUA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	360.000,00

Que en el citado Informe se concluye:

- 6.1** La propuesta de la empresa AVENDAR S.R.L. cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el 4to.PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.
- 6.2** La propuesta de la EMPRESA UNIPERSONAL GOMEZ IMPEX INGENIERIA resultó descalificada en la etapa de evaluación preliminar al no haber presentado la Garantía de Seriedad de Propuesta requerida en el DBC.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 6.3** Las propuestas de las empresas **FABIO FERNANDEZ MARTINEZ** y **EMPRESA CONSTRUCTORA ARD CO** resultaron descalificadas en la etapa de evaluación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el inciso b), del subnumeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, debido a que no asistieron a la Inspección Previa de carácter obligatorio, contraviniendo lo señalado en el Formulario A-1, por lo que corresponde ejecutar las Garantías de Seriedad de Propuesta presentadas, previo Informe Legal en cumplimiento a la causal señalada en el inciso b), subnumeral 4.2 (Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta), numeral 4 (Garantías), parte I del DBC.
- 6.4** Las propuestas de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ON'COR S.R.L.**, **IZ-CON S.R.L. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES** y de **MARSHUA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, de acuerdo con lo establecido en el inciso c), del subnumeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, debido a que sus propuestas técnicas no cumplen con las condiciones establecidas en el DBC”.

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- 7.1** Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 037/2017 “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”, Segunda Convocatoria, en favor de la empresa **AVENDAR S.R.L.** de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	*PRECIO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB, Según Especificaciones Técnicas	Bs391.561,81	Cuarenta y Cinco (45) días calendario computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder Según Especificaciones Técnicas.

* Incluye Impuestos de Ley

- 7.2.** Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.
- 7.3.** Solicitar a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) la elaboración del Informe legal correspondiente a la ejecución de Garantías de Seriedad de Propuesta presentadas por las empresas **FABIO FERNANDEZ MARTINEZ** y **EMPRESA CONSTRUCTORA ARD CO**.
- 7.4.** Emitir la Resolución de Adjudicación”.

Que mediante proveído de 25 de enero de 2018, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2018-2089**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-4 de la Comisión de Calificación del BCB y solicita la elaboración del Informe Legal correspondiente para la



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ejecución de las Garantías de Seriedad de Propuesta presentadas por FABIO FERNANDEZ MARTINEZ y EMPRESA CONSTRUCTORA ARD CO.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-10** la Gerencia de Asuntos Legales concluye:

- 4.1. *De la normativa enunciada y los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación y expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC INF-2018-4, y habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 037/2017 "Obra de Mejoramiento del Piso 6 del Edificio Principal del BCB", a favor de AVENDAR S.R.L. mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 16 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.*
- 4.2. *Habiendo la Comisión de Calificación descalificado a los proponentes FABIO FERNANDEZ MARTINEZ y EMPRESA CONSTRUCTORA ARD CO en la etapa de evaluación preliminar, corresponde a la Gerencia de Administración gestionar la ejecución de las Garantías de Seriedad de Propuesta presentadas de acuerdo con lo establecido en el inciso b), del subnumeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC debido a que no asistieron a la Inspección Previa de carácter obligatorio y declarando falsamente lo contrario en el Formulario A-1 de Presentación de Propuestas".*

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 037/2017 "Obra de Mejoramiento del Piso 6 del Edificio Principal del BCB", en favor de AVENDAR S.R.L en atención a que la referida propuesta cumple los requisitos administrativos, técnicos y legales establecidos en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-4 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO (EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE PROPUESTA): En cumplimiento de lo establecido en el inciso b), del subnumeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, se instruye que se ejecute a favor del Ente Emisor la Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de Propuesta N° 65048141 emitida por ALIANZA CIA. DE SEGUROS S.A. el 28 de diciembre de 2017 a nombre de FERNANDEZ MARTINEZ FABIO y la Boleta de Garantía Fianza Bancaria N° BG-098537-0101 emitida por BANCO BISA S.A el 29 de diciembre de 2017 a nombre de EMPRESA CONSTRUCTORA ARD CO.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO TERCERO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de enero de 2018.


EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


AMR/SJC/mvr.

1920